



C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 23 veintitrés de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 444-2024/2027, las Reglas de Operación del programa “HOGARES SUSTENTABLES: RECICLA Y CUIDA EL MEDIO AMBIENTE”, para el ejercicio fiscal 2026, quedando de la siguiente manera:

## PROGRAMA

### HOGARES SUSTENTABLES: RECICLA Y CUIDA EL MEDIO AMBIENTE

#### Exposición de Motivos:

La creciente generación de residuos sólidos urbanos y la baja participación ciudadana en la separación en origen exigen una intervención inmediata que fortalezca la corresponsabilidad social y promueva hábitos sostenibles desde los hogares. El proyecto “Hogares Sustentables: Recicla y Cuida el Medio Ambiente” plantea una estrategia innovadora para involucrar al menos al 5% de las familias del municipio en prácticas de reciclaje y gestión responsable, reduciendo la disposición final y mejorando la calidad ambiental. Alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el programa busca transformar la cultura local hacia un modelo más consciente, eficiente y preparado para los desafíos futuros, contribuyendo a un entorno más saludable y a la conservación de los recursos naturales a largo plazo.

#### Objetivo General:

- Incrementar la participación ciudadana en programas de reciclaje y fomentar prácticas sostenibles en al menos el 5% de los hogares del municipio en un año. Esto contribuirá a la reducción de residuos sólidos urbanos y al uso eficiente de recursos.

#### Objetivos Particulares:

- Incrementar la separación de residuos en origen.
- Fortalecer la educación ambiental comunitaria.
- Reducir el volumen de la disposición final.
- Monitorear y evaluar la participación ciudadana.
- Promover la corresponsabilidad y la cultura ambiental.

#### Beneficiarios del Programa:

Los beneficiarios del programa son los ciudadanos propietarios o poseedores de predios destinados a casa habitación dentro del municipio, que acrediten el pago vigente de su impuesto predial y que tengan manifestado los metros construidos en su cuenta catastral.

#### Responsable del Programa:

Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología.  
I. Coordinación de Educación y Cultura Ambiental.



**Dependencias Municipales Participantes de Manera Directa:**

Tesorería Municipal.

- I. Jefatura de Aseo Público.
- II. Jefatura de Ecología y Medio Ambiente
- III. Jefatura de Comunicación Social.
- IV. Jefatura de Informática.
- V. Coordinación de Reciclaje.
- VI. Coordinación de Educación y Cultura Ambiental.

**Participantes del Programa:**

- I. Los participantes del programa incluyen a los ciudadanos **propietarios o poseedores de casa habitación** que se integren voluntariamente a las actividades de capacitación, separación de residuos y uso de los kits entregados. También participan las dependencias municipales **responsables de la gestión de residuos, el personal operativo y administrativo** encargado de la implementación del programa.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

**"Hogares Sustentables: Recicla y Cuida el Medio Ambiente"**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

**1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA.**

Hogares Sustentables: Recicla y Cuida el Medio Ambiente.

**1.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.**

Eje Urbano Sustentable.

- 2.7.2 Gestión Inteligente de los Residuos Sólidos Urbanos; Generar espacios más sostenibles dando prioridad a mitigar la contaminación, la emisión de gases efecto invernadero y la gestión de residuos.

Programa Integral de residuos sólidos urbanos.

- I. Programa de recolección de residuos sólidos urbanos.

- 2.7.3 Estrategias 5Rs reducir, reutilizar, reciclar, rechazar, (residuos innecesarios), responsabilizar:

- Programa de recolección de reciclaje.
- Programa de economía circular.

**1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE.**

- II. Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología.
- III. Coordinación de Educación y Cultura Ambiental.

**1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE.**

- IV. Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología



#### **1.5 ÁREA EJECUTORA.**

- VII. Tesorería Municipal.
- VIII. Jefatura de Aseo Público.
- IX. Jefatura de Ecología y Medio Ambiente.
- X. Jefatura de Comunicación Social.
- XI. Jefatura de Informática.
- XII. Coordinación de Reciclaje.
- XIII. Coordinación de Educación y Cultura Ambiental.

#### **1.6 TIPO DE PROGRAMA.**

Programa de servicios públicos.

#### **1.7 PRESUPUESTO A EJERCER.**

\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

#### **1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Proyecto No. 135 Hogares Sustentables: Recicla y Cuida el Medio Ambiente, partida No. 441 Ayudas sociales a personas. Fuente de financiamiento 10126.

#### **I. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.**

El programa atiende el manejo **ineficiente de los residuos sólidos urbanos**, manifestado en la **baja separación en origen, la escasa participación ciudadana en prácticas de reciclaje y el creciente volumen de disposición final**, lo que genera impactos negativos en la calidad ambiental, la salud pública y el uso sostenible de los recursos del municipio.

#### **MATRIZ DE INDICADORES.**

La matriz de indicadores para resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>NOMBRE INDICADOR</b>	<b>DEFINICIÓN INDICADOR</b>	<b>METAS INDICADOR</b>
<b>FIN</b>	Contribuir a la mejora de la calidad ambiental y la gestión sostenible de residuos sólidos urbanos en Tepatitlán de Morelos.	Índice de sostenibilidad ambiental municipal.	Se construye un índice ponderado a partir de indicadores clave como la tasa de reciclaje y la reducción de residuos de disposición final.	El 5% de los hogares del municipio.
<b>PROPÓSITO</b>	Incrementar la participación ciudadana en programas de reciclaje y fomentar prácticas sostenibles al menos prácticas	Porcentaje de hogares participantes en programas de reciclaje y con prácticas sostenibles / número total de hogares en el municipio) * 100	(Número de hogares participantes y con prácticas sostenibles / número total de hogares en el municipio) * 100	Incrementar en un 5 % del volumen de material reciclablerecuperado en hogares del municipio.



	5% de los hogares del municipio en un año.	sostenibles.			
<b>COMPONENTE</b>	Programas municipales de separación y reciclaje de residuos sólidos urbanos, implementados y operando.	Número de programas de reciclaje implementados y operando.	Suma total de programas implementados y operando.	Contar al 16 de abril 2026 el número de hogares con kits entregados de separación de residuos	
<b>ACTIVIDAD</b>	Incrementar la participación ciudadana en programas de reciclaje y fomentar prácticas sostenibles en hogares del municipio, reduciendo residuos sólidos urbanos y promoviendo el uso eficiente de recursos.	Porcentaje hogares prácticas de reciclaje y sostenibilidad.	de con de y (Numerador denominador) * 100 /	Llevar a cabo el 100% de las entregas de kits de separación de residuos.	

## □ OBJETIVOS.

### 4.1 Objetivo General:

- Incrementar la participación ciudadana en programas de reciclaje y fomentar prácticas sostenibles de separación de residuos sólidos urbanos en al menos el 5% de los hogares del municipio en un año. Esto contribuirá a la reducción de residuos sólidos urbanos y al uso eficiente de recursos.

### 4.2 Objetivos Particulares:

- Incrementar la separación de residuos en origen.
- Fortalecer la educación ambiental comunitaria.
- Reducir el volumen de residuos enviados a disposición final.
- Monitorear y evaluar la participación ciudadana.
- Promover la corresponsabilidad y la cultura ambiental.

## 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este programa tiene una cobertura en la cabecera municipal, delegaciones y agencia.

## 6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

### 6.1 POBLACIÓN BENEFICIARIA.

La totalidad de los habitantes del municipio de Tepatitlán de Morelos, aproximadamente 150,190 habitantes.

### 6.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Las casas-habitación de cuentas catastrales urbanas con metros construidos manifestados, cabe mencionar que actualmente se cuenta con un aproximado de 90,579 cuentas catastrales de las cuales



68,128 están como cuentas urbanas para casa habitación de estas cuentas 42,325 tienen manifestado metros construidos en su cuenta catastral.

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

### 7.1 TIPOS DE APOYO.

El programa otorgará un vale por persona al momento de realizar el pago de su cuenta catastral correspondiente a un predio de casa habitación con metros construidos manifestados en cajas de pago de predial de cabecera municipal, delegaciones y agencia, hasta agotar existencias. Dicho vale podrá ser canjeado por un kit conformado por 2 contenedores de separación de residuos sólidos urbanos ORGÁNICOS e INORGÁNICOS el cual será entregado por el personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología. La asignación se limitará a un vale por beneficiario, sin importar si posee una o varias cuentas catastrales, garantizando así una distribución equitativa del apoyo.

### 7.2 DISPONIBILIDAD.

El total de kits corresponde a la cantidad de 2400 unidades, las cuales se distribuirán de manera equitativa y proporcional en la cabecera municipal, delegaciones y agencia, mediante entrega de vale anteriormente proporcionado en cajas como menciona el punto anterior. Los kits serán entregados en cabecera municipal en las instalaciones del núcleo de la feria en el horario de las 9:00 horas a 15:00 horas, en delegaciones y agencia municipal de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

#### 7.2.1 Tabla de distribución.

	Caja de cobro	Distribución de vales
Tepatitlán (Cabecera municipal)	Auditorio Miguel Hidalgo (7 cajas).	624
	Presidencia (3 cajas).	360
	Registro Civil (2 caja).	123
	Unidad Sierra Hermosa (1 caja).	123
	Unidad Aguilillas (1 caja).	123
	Vialidad y Tránsito (1 caja).	123
	Colonia del Carmen (1 caja).	123
	Pedregal ITEJ REDI (1 caja).	123
	Pago en línea	126
	Capilla de Guadalupe (1 caja).	192
	Capilla de Milpillas (1 caja).	60
	Mezcal de los Romeros (1 caja).	60
	Ojo de Agua de Latillas (1 caja).	24
	Pegueros (1 caja).	72
	San José de Gracia (1 caja).	120
	Tecomatlán (1 caja).	24
	<b>Total</b>	<b>2400</b>



### 7.3 TEMPORALIDAD.

Del programa del 02 de enero al 15 de abril de 2026 y fecha de entrega de los kits en el núcleo de la feria, en delegaciones y agencia del 19 de enero de 2026 al 15 de abril de 2026.

Locación	Fecha de entrega	Horario
Núcleo de la Feria Cabecera Municipal .	19 de enero al 28 de febrero	09:00 a.m. a 3:00 p.m.
Delegación Capilla de Guadalupe.	2 de marzo	10:00 a.m. a 3:00 p.m.
Delegación Capilla de Milpillas.	4 de marzo	10:00 a.m. a 3:00 pm.
Delegación Mezcala de los Romeros.	6 de marzo	10:00 a.m. a 3:00 p.m.
Agencia Ojo de Agua de Latillas.	18 de marzo	10:00 a.m. a 3:00 p.m.
Delegación Pegueros.	20 de marzo	10:00 a.m. a 3:00 p.m.
Delegación San José de Gracia.	23 de marzo	10:00 a.m. a 3:00 p.m.
Delegación Tecomatlán.	25 de marzo	10:00 a.m. a 3:00 p.m.
Pago en línea.	Del 19 de enero al 28 de febrero para la cabecera municipal, para las delegaciones y agencia de acuerdo a la fecha estipulada.	10:00 a.m. a 3:00 p.m.
Kit no recogidos o invalidados.	27 de marzo sorteo entre el resto de las cuentas catastrales de casa habitación con metros construidos manifestados.	Entrega en el domicilio del beneficiario sorteado.

### 8. BENEFICIARIOS.

#### 8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Serán elegibles los ciudadanos propietarios o poseedores de predios destinados a casa habitación que cuenten con metros construidos manifestados registrados y realicen su pago catastral vigente, recibiendo el vale que les permitirá acceder al kit de separación de residuos mediante la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología.	<p>Predio destinado a casa habitación.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Metros construidos manifestados registrados en la cuenta catastral.</li><li>2. Pago vigente de la cuenta catastral.</li><li>3. Vale emitido al realizar el pago.</li><li>4. Identificación oficial.</li></ol>

#### 8.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES.

##### 8.2.1 Derechos y obligaciones.



**Derechos:**

- Recibir un vale al realizar su pago catastral vigente correspondiente a un predio de casa habitación con metros construidos manifestados hasta agotar existencias.
- Canjear el vale por un kit de separación de residuos ante la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología.
- Acceder a información y orientación sobre el uso adecuado del kit y las prácticas de separación de residuos.

**Obligaciones:**

- Mantener al corriente el pago de su cuenta predial correspondiente al predio de casa habitación.
- Presentar el vale, recibo del pago predial y una identificación oficial para realizar el canje del kit, si el beneficiario no puede acudir podrá ir un representante con carta poder simple y copia de una identificación oficial del representante y beneficiario.
- Utilizar el kit de manera adecuada y aplicar la separación de residuos sólidos urbanos en su hogar conforme a las indicaciones del programa.
- Atender los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología durante la operación del programa.

**8.2.2 Causales de baja del programa.**

Serán motivo de exclusión del programa las siguientes situaciones:

- No contar con el pago vigente de la cuenta predial del predio destinado a casa habitación.
- Presentar información falsa o documentación que no coincida con la cuenta catastral registrada.
- Intentar obtener más de un vale por persona, aun cuando posea varias cuentas catastrales.
- Transferir, vender o duplicar el vale otorgado.
- No presentar el vale original y la identificación oficial al momento del canje.
- Utilizar el apoyo para fines distintos a los establecidos por el programa.

**9. OPERACIÓN E INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA.**

**9.1 Del solicitante.**

El solicitante deberá realizar el pago vigente de su cuenta predial correspondiente a un predio de casa habitación con metros construidos manifestados, momento en el cual se le entregará el vale para el canje del kit de separación de residuos sólidos urbanos. Será responsabilidad del solicitante conservar dicho vale en buen estado, presentarlo junto con una identificación oficial y comprobante del pago de predial ante la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología, y cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos para recibir el apoyo. Asimismo, deberá comprometerse a utilizar el kit conforme a las prácticas de separación promovidas por el programa.

**9.2 De la convocatoria.**

Será mediante la convocatoria que emita el Municipio, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera que se genere con motivo del programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.





### 9.3 De las autoridades.

Jefatura de Ecología y Medio Ambiente, Jefatura de Aseo Público, Jefatura de Comunicación Social, Jefatura de Informática, Coordinación de Educación y Cultura Ambiental y Coordinación de Reciclaje. Serán las instancias responsables de la ejecución y operación del programa, bajo la supervisión de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología.

#### 9.3.1 De la comprobación de recursos.

Bajo los lineamientos que la tesorería municipal establezca para su ejecución.

#### 9.3.2 Del comité de Valoración.

El Comité técnico de valoración es el Órgano Colegiado regulador del programa **Hogares Sustentables: Recicla y Cuida el Medio Ambiente** único y competente para interpretar las reglas de operación, así como cualquier controversia que se suscite durante la ejecución del programa, esto de conformidad a las reglas de operación y la legislación aplicable.

El Comité técnico de valoración estará integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología.
- Titular de la Coordinación de Educación y Cultura Ambiental.
- La comisión edilicia de Desarrollo Sustentable.

## 10. Mecanismos de verificación de resultados.

### 10.1 Supervisión.

El programa implicará el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de su competencia.

### 10.2 Evaluación del programa.

El personal autorizado llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles, se llevará a cabo un monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

### 10.3 Mecanismo de control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales y Ecología, deberán elaborar un informe final en el que se comparan las metas programadas y los compromisos asumidos con lo efectivamente ejecutado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

### 10.4 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROGRAMA.

A partir del 02 de enero de 2026, hasta el 15 de abril de 2026 o agotar existencias de los kits.



#### 10.5 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

##### Órgano Interno de Control:

Teléfono: 01 (378) 7888700, extensiones 8738, 8741, y 8822.  
Correo electrónico: [contraloria@tepatitlan.gob.mx](mailto:contraloria@tepatitlan.gob.mx)

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de Diciembre de 2025 dos mil veinticinco.



C. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO GENERAL